



BOLETÍN OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES

Orden Ministerial núm. 725/1980, de 29 de febrero, por la que se dispone que el Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas (CONEMRAD) sea clasificado como «Destino de Carácter Militar».

De acuerdo con lo solicitado por la Presidencia del Gobierno y con el informe favorable del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, y según lo dispuesto en el Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo, artículo 8.º, apartado a,

DISPONGO:

Artículo único.—El personal de las Fuerzas Armadas que presta sus servicios en el Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas (CONEMRAD) pasará a la situación de «Supernumerario en destino de carácter militar», quedando sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo.

Madrid, 29 de febrero de 1980.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Orden Ministerial núm. 726/1980, de 18 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio Almenar Soriano.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio Almenar Soriano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución de 13 de julio de 1972 y la de 17 de noviembre de 1972, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don José Luis Granizo García Cuenca, en nombre y representación de don Eusebio Almenar Soriano, contra la desestimación por silencio, de su reclamación ante la Dirección General de Infraestructura (Ministerio del Aire), y la expresada (en ampliación del recurso) del mismo Centro directivo de trece de julio de mil novecientos setenta y dos, así como contra la resolución de inadmisión de la alzada, de dicho Ministerio de diecisiete de noviembre de ese mismo año debemos declarar y declaramos que todas estas decisiones de la Administración no son conformes a derecho y, en su virtud, que ésta debe abonar por la obra aquí cuestionada la totalidad de la cantidad que figuró en el presupuesto, que a su vez, sirvió de base para la licitación, esto es, la de quinientas treinta y tres mil diez pesetas, con veintinueve céntimos. Pronunciamiento que se formula, naturalmente, tras de rechazar la causa de inadmisibilidad de este proceso, planteada por la Abogacía del Estado. Y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1980.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (J.E.M.A.).

Orden Ministerial núm. 727/1980, de 18 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de marzo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Victorina Alvarez Landívar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandada, doña Victorina Alvarez Landívar, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio del Aire de 14 de junio de 1975, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto

por doña Victorina Alvarez Landivar, contra la resolución del Ministerio del Aire, de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior resolución del mismo Ministerio, de fecha doce de marzo de igual año, sobre resolución de contrato y fijación de indemnización por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1980.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (J.E.M.A.).

Orden Ministerial núm. 728/1970, de 18 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 13 de marzo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Aérea «Ets J. Passaquay y Cía, S. A.».

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia, ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, Compañía Aérea «Ets J. Passaquay y Cía., Sociedad Anónima», quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministro del Aire de fecha 21 de julio de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la Compañía Aérea «Ets J. Passaquay y Cía., S. A.», contra la resolución del Ministro del Aire, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, que denegó la solicitud de dicha Sociedad sobre declaración de responsabilidad de la Ad-

ministración a consecuencia de los daños sufridos por el avión «Cessna 411, F-Bsut», y contra la resolución de la misma autoridad de fecha diecinueve de noviembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos que la Administración deberá indemnizar a la Entidad recurrente por los daños ocasionados en la referida avioneta, en cuantía que habrá de ser fijada en período de ejecución de sentencia, sobre la base de que la cuantía de los daños no podrá exceder del ocho por ciento del valor total del avión siniestrado, de los cuales, solamente serán abonados por la Administración demandada el cincuenta por ciento de los mismos, proporción que asimismo se aplicará para indemnizar los perjuicios causados a la recurrente, durante la reparación de dicha avioneta, y que, igualmente, se determinarán en el indicado período de ejecución de este fallo; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1980.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Aire (J.E.M.A.).

(Del «B. O. del Estado» núm. 55, de 4 de marzo de 1980.—Disposiciones 4.963, 4.969 y 4.970.)

MANDO DE PERSONAL

DIRECCION DE ENSEÑANZA

BAJAS

Orden Ministerial núm. 729/1980.—Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de febrero de 1980, causa baja en la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad del Aire el Coronel de Complemento de dicha

Escala don José Martínez Pavón, que se encuentra en la «Situación ajena al servicio activo» en el Mando de Personal y afecto para documentación al Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid, queda en la de «Retiro definitivo», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto número 734/1979, de 9 de marzo («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 46).

Madrid, 4 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

CURSOS

Orden Ministerial núm. 730/1980.—Como continuación a la Orden ministerial número 592/1980, de 21 de febrero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 24) y a propuesta del Ejército de Tierra, son nombrados alumnos del Curso de Fotointerpretación el Comandante don José Blázquez Rubia y Capitán don Antonio Sierra Azagra.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 731/1980.—Como continuación a la Orden ministerial número 3.882/1979, de 3 de diciembre («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 146), y por necesidades del servicio; queda nombrado alumno del Curso de Mecánico de Helicóptero el Sargento (MMA) don Pedro Fernández Solano.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 732/1980.—Se convoca un curso para obtención de Certificado de Aptitud como Operador de Ordenadores Electrónicos.

Artículo 1.º El número de plazas, en la primera fase, será de veinticuatro, distribuidas de la forma siguiente:

- Ocho para Sargentos primeros, Sargentos y Cabos primeros, del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios.
- Ocho para Sargentos primeros, Sargentos y Cabos primeros, del Arma de Aviación, Escala de Especialistas Radiotelegrafistas.

— Ocho para Sargentos primeros y Sargentos, del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares y Cabos primeros en Prácticas de Oficinas Militares.

Uno. Los solicitantes deberán encontrarse en situación de servicio activo y no haber solicitado otro curso que se desarrolle en las mismas fechas que la segunda fase del presente curso.

Artículo 2.º El curso se desarrollará en dos fases.

Uno. La primera, por correspondencia, del 2 de mayo al 31 de julio de 1980. Para realizar ésta, los alumnos recibirán el material necesario.

Dos. La segunda, de presente, en la Escuela de Informática del Ejército del Aire (Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, Madrid), del 1 de octubre al 19 de diciembre de 1980.

Tres. La fecha de presentación para comenzar la segunda fase será el día 1 de octubre de 1980, a las nueve horas, en dicha Escuela.

Cuatro. Las materias que se impartirán en el presente curso serán las siguientes:

- Informática básica.
- Lenguaje de Control.
- Sistema Operativo.
- Programas de utilidad.
- Terminales y dispositivos.
- Mantenimiento preventivo.
- Inglés.

Artículo 3.º Las instancias, para tomar parte en esta convocatoria, se formularán con arreglo al modelo del Anexo número 1, cursadas por conducto reglamentario y dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal (Escuela de Informática del Ejército del Aire, Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, Madrid).

Uno. Las instancias deberán tener entrada en la citada Escuela dentro de los veinte días naturales, siguientes a la publicación de esta Orden, debiendo ser anticipadas por teletipo.

Dos. Se adjuntarán a las mismas los documentos que acrediten las preferencias señaladas en el artículo cuarto.

Artículo 4.º De entre los solicitantes serán seleccionados un máximo de veinticuatro, con arreglo a lo especificado en el artículo primero, dándose las siguientes preferencias :

- 1.ª Las necesidades del Servicio en materia de informática.
- 2.ª Estar destinado en un Organismo de informática.
- 3.ª Haber superado el Curso de Introducción a la Informática Militar.
- 4.ª Solicitantes de mayor empleo, y dentro de éste por antigüedad.

Uno. Los seleccionados serán nombrados alumnos por Orden ministerial para seguir la primera fase.

Artículo 5.º Finalizada la primera fase, los alumnos efectuarán un examen final sobre la materia cursada en la misma, y unas pruebas psicotécnicas de selección para pasar a la segunda fase, para lo cual se presentarán en dicha Escuela el día 10 de septiembre de 1980, a las nueve horas.

Uno. Efectuadas las indicadas pruebas serán nombrados alumnos de la segunda fase, aquellos que superen las mismas en un número máximo de doce, distribuidos al 50 por 100 de las plazas previstas en el artículo 1.º, y caso de no ser cubiertas las de alguna Escala o Cuerpo, podrán ser adjudicadas a los de otras, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Dos. A los no seleccionados para la segunda fase que hayan superado la primera, serán calificados como aptos en el Curso de Introducción a la Informática Militar.

Artículo 6.º Uno. Los seleccionados para realizar la primera fase tendrán derecho a la gratificación escolar por servicios extraordinarios.

La asistencia al examen final de la mencionada fase y pruebas psicotécnicas darán derecho al percibo de las dietas correspondientes.

Dos. Asimismo, los seleccionados para seguir la segunda fase continuarán percibiendo los devengos que tengan asignados y además la gratificación escolar por servicios extraordinarios y, los que se separen de su residencia, las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso a sus destinos y la indemnización de residencia eventual establecida en el artículo 4.º de la Orden ministerial número 1.559/1975, de 23 de junio («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 76), apartado a o b, según tengan o no alojamiento oficial.

Artículo 7.º La asistencia a la segunda fase no llevará consigo la pérdida de destino.

Artículo 8.º La finalización, con aprovechamiento del curso, significará la obtención del Certificado de Aptitud como Operador de Ordenadores Electrónicos (OOE).

Uno. Los que se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud como Operador de Ordenadores Electrónicos podrán ser destinados a los Organismos de Informática en los que se requieran los conocimientos adquiridos.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. SR.:

..... (Primer apellido) (Nombre)
..... (Segundo apellido)	
..... (Empleo) (Arma o Cuerpo)
..... (Escala) (Destino)
..... (Fecha de nacimiento) (Antigüedad en empleo)

Desea tomar parte en el Curso de «Operador de Ordenadores Electrónicos», convocado por Orden ministerial número, de fecha, reuniendo las siguientes preferencias:

Sí No

Ocupa vacante actualmente en destino de informática.

Curso de «Introducción a la Informática Militar».

Ruega a V. E. se digne admitirle en el citado curso.

....., de de 1980.
EXCMO. SR.:

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (Escuela de Informática del Ejército del Aire, Aeródromo Militar de Cuatro Vientos, Madrid).

PRACTICAS ANUALES DE PARACAIDISMO

Orden Ministerial núm. 733/1980.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto de 16 de junio de 1950 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 75), se anuncia convocatoria a fin de que el personal de este Ejército en posesión del Título de Cazador Paracaidista que conserva la aptitud pueda solicitar la realización de las prácticas anuales correspondientes, las cuales se efectuarán en la Escuela Militar de Paracaidismo «Méndez Parada», entre el 1 y el 30 de junio próximo.

Los aspirantes elevarán instancia dirigida al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), cursada por conducto reglamentario, dentro del plazo que finalizará el día 18 de abril próximo.

Oportunamente se publicará en el «Diario Oficial del Ejército del Aire» la relación del personal nombrado para efectuar dichas prácticas, con indicación de la fecha de su presentación, el cual deberá previamente superar el reconocimiento médico periódico en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica, y las pruebas gimnásticas que en el Anexo de la presente Orden se indican, las que se realizarán en el lugar que se determine por la Dirección de Enseñanza.

El personal designado para realizar las expresadas prácticas tendrá derecho al percibo de las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso, así como durante los días del reconocimiento médico y pruebas correspondientes.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:
EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

PRUEBA FISICA PREVIA PARA EL PERSONAL DE ESTE EJERCITO QUE REALICE LAS PRACTICAS ANUALES DE PARACAIDISMO

Hasta 35 años:

- Salto de altura: 1,15 metros.
- Salto de longitud, sin carrera: 2,00 metros.
- Carrera de 60 metros lisos: en 10 segundos.
- Flexiones tierra: 10.
- Marcha de 5 kilómetros: en 45 minutos.

De 35 a 45 años:

- Salto de altura: 1,10 metros.
- Salto de longitud, sin carrera: 2,00 metros.
- Carrera de 60 metros lisos: en 10 segundos.
- Flexiones tierra: 9.
- Marcha de 5 kilómetros: en 50 minutos.

Más de 45 años:

Salto de altura: 1,05 metros.

Salto de longitud, sin carrera: 1,90 metros.

Carrera de 60 metros lisos: en 11 segundos.

Flexiones tierra: 8.

Marcha de 5 kilómetros: en 1 hora.

DIRECCION DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Orden Ministerial núm. 734/1980.— Nombro Director del Instituto de Farmacia del Aire al Coronel Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Aire don Federico Martínez-Pantoja González, del Cuartel General del Mando de Personal.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

DISTINTIVOS

Piloto Civil Privado

Orden Ministerial núm. 735/1980.— Conforme lo tienen solicitado, se autoriza al personal de este Ejército que a continuación se relaciona, para usar sobre el uniforme el Emblema de Piloto Civil Privado, de cuyo título se encuentran en posesión, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 6 de julio de 1942 y de 21 de septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 90 y 114).

Teniente de la Escala de Complemento de Tropas y Servicios don Pastor Fleytas Pérez.

Sargento de Complemento de Tropas y Servicios don Juan Queralt Riera.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

RETIROS

Orden Ministerial núm. 736/1980.— Por cumplir el día 1 de junio de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retiro» en la expresada fecha, el Coronel Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire don Isaac Bedoya Llamas, del Hospital del Aire, quedando pendiente del haber pasivo

que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 737/1980.

— Por cumplir el día 31 de mayo de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retiro» en la expresada fecha, el Teniente Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tierra, Grupo B), don Jesús Alvarez Aguirre, Ayudante de Campo del Teniente General del Estado Mayor General del Ejército del Aire, Grupo B), don Antonio de Alós Herrero, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 738/1980.

— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 1 de junio de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retiro» en la expresada fecha, el Capitán de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Germán Fajardo Muñoz, del 42 Grupo de Fuerzas Aéreas, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 739/1980.

— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 3 de junio de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retiro» en la expresada fecha, el Capitán de la Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión don Germán Díaz Pérez, del Ala número 35, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 740/1980.

— Por la presente Orden se anuncia que por cumplir el día 1 de junio de 1980 la edad reglamentaria, pasará a la situación de «Retiro» en la expresada fecha, el Teniente Auxiliar de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire don José Lara López, del Hospital del Aire, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 741/1980.

— Se confirma como Delegado del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en Sevilla, al Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tierra, Grupo B), don Diego Viguera Murube.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 742/1980.

— Se confirma como Delegado del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en Las Palmas, al Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tierra, Grupo B), don Enrique León Villaverde.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 743/1980.

— Para cubrir vacante de Libre designación (L), pasa destinado al Cuartel General del Mando de Personal el Coronel Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Aire, don Rafael Pinilla Soliveres, de «Disponible forzoso» y agregado al Equipo de Farmacia del Cuartel General del Ejército del Aire.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 744/1980.

— De conformidad con lo prevenido en el punto cuatro del artículo vigésimo-segundo de la Orden ministerial número 222/1979, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10), pasan a servir los destinos que

se indican los Tenientes Coroneles Interventores del Cuerpo de Intervención del Aire que se relacionan:

Don Manuel Ponce de León y Castell, en «Expectación de destino» en el Aeropuerto de Barcelona, al Sector Aéreo de Cataluña.

Don José Luis Díaz de León, en «Expectación de destino» en el Sector Aéreo de Tenerife, al Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 745/1980.—

Para cubrir vacante de Libre designación (L), anunciada por Orden Ministerial número 107/1980, de 8 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 5), pasa destinado a la Subdelegación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en Albacete, como Subdelegado, el Teniente Coronel del Arma de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, Grupo B), don Joaquín de la Hera Ibáñez, de la SAECC número 2.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 746/1980.—

De conformidad con lo prevenido en el punto cuatro del artículo vigésimosegundo de la Orden ministerial número 222/1979, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10), pasa destinado al Parque Central de Transmisiones (DP3-B), como Diplomado en Informática Militar, el Capitán de la Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, especialidad de Infraestructura, don José Antonio Gálvez Vilela, del Patronato de Casas del Aire.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

SITUACIONES

Orden Ministerial núm. 747/1980.—

Continúa en la situación de «Actividad» por el período de un año y destinado en el Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo de Combate, el Subteniente de Complemento del Arma

de Aviación, Escala de Tropas y Servicios, don José María López Melendo.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 748/1980.—

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo de Teniente de la Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros, con antigüedad de 1 de marzo de 1980, al Subteniente de la Escala de Especialistas Armeros Artificieros, don Antonio Utrera Jiménez, del Escuadrón de Seguridad y Servicios del Cuartel General del Ejército del Aire, pasando destinado a la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire, para el Grupo Central de Automóviles (e), artículo 22.4 de la Orden ministerial número 222/1979, de 13 de enero («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 10), por su especial preparación.

Madrid, 1 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 749/1980.—

Por estar declarado apto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, se concede el ascenso al empleo de Teniente de la Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros, con antigüedad de 2 de marzo de 1980, al Subteniente de la Escala de Especialistas Armeros Artificieros, don Francisco Almuedo Azogue, del Ala núm. 21, quedando en la situación de «Disponible forzoso» y agregado en dicha Unidad hasta que se le señale otro destino de plantilla.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 750/1980.—

Por reunir las condiciones establecidas en la Ley número 43/1977, de 8 de junio, se concede el ascenso al empleo superior inmediato, con antigüedad de 1 de marzo de 1980, a los Brigadas de este Ejército que se relacionan, continuando en sus actuales destinos:

Tropas y Servicios

Don Honorio Acosta Posada, del Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo Táctico.

Don Andrés Martínez Martínez, del Ala núm. 35.

Don Antonio Dorado Pérez, del Grupo del Cuartel General del Mando Aéreo Táctico.

Mecánicos de Mantenimiento de Avión

Don Francisco Muñoz López, del Centro de Selección de la Academia General del Aire.

Don Alejandro López García, del Ala núm. 11.

Don Guillermo Martínez Parejo, del Ala núm. 22.

Don Manuel Aguilar Carcases, de la Escuela de Reactores.

Don Edesio Legazpi Freire, del 404 Escuadrón de Fuerzas Aéreas.

Don Juan Manuel Navalón de Luna, del Ala núm. 35.

Don Antonio Luque Pérez, de la Maestranza Aérea de Sevilla.

Auxiliares de Meteorología (a extinguir)

Don Francisco Carrasco Zurita, del Aeródromo Militar de Tablada.

Madrid, 1 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

Orden Ministerial núm. 751/1980.—

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 3.º de la Ley 43/1977, de 8 de junio, se concede el ascenso al empleo de Teniente Honorario, con antigüedad de esta fecha, a los Suboficiales de este Ejército relacionados a continuación, que se encuentran en situación de «Retiro»:

Tropas y Servicios

Brigada don Macario Estébanez Arce.

Mecánicos Automovilistas

Sargento primero don José María Verdú Payá.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Subteniente don Jesualdo Megías Massa.

Músicos

Subteniente don José Manuel Sáenz de Miera Berjón.

Brigada don Emilio Sánchez Calvo.

Auxiliares de Meteorología (a extinguir)

Brigada don José Villatoro Bracero.
Madrid, 29 de febrero de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 752/1980.—
Para cubrir vacantes (L) anunciadas
por Orden ministerial número 231/80,
de 16 de enero («Diario Oficial del
Ejército del Aire» número 9), pasan
destinados, con carácter voluntario,
a la Junta de Jefes de Estado Mayor,
los Suboficiales que a continuación se
relacionan:

Escala de Especialistas Mecánicos Automovilistas

Sargento don Luis Estrade López,
con curso de Operador de Ordenado-
res Electrónicos, del Ala núm. 35.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Brigada Auxiliar don Angel Santos
Mena, de la Academia General del
Aire. Queda retenido hasta el 15 de
julio próximo en dicha Academia.

Madrid, 3 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

ASCENSOS

Orden Ministerial núm. 753/1980.—
Cumplidas las condiciones señaladas
en el artículo 3.º de la Ley 146/1963,
de 2 de diciembre («Boletín Oficial
del Ministerio del Aire» número 147),
se decalaran aptos para el ascenso,
concediéndoseles el empleo de Sargento
Auxiliar, con antigüedad de esta fe-
cha, y el ingreso en el Cuerpo Auxiliar
de Oficinas Militares, a los Cabos pri-
meros en Prácticas de Oficina que a
continuación se relacionan, continuan-
do en sus actuales destinos:

Manuel Rosa Bueno, del Ala nú-
mero 11.

Juan Peñalver Pérez, de la Sub-
secretaría de Defensa.

José Antonio Zamora Guerrero, del
Estado Mayor del Aire.

José María Polo Cruz, del Ala de
Alerta y Control.

Antonio José Carrasco Lobato, del
Cuartel General del Mando de Per-
sonal.

Donato Martínez Pérez, del Ala nú-
mero 12.

Miguel Angel López González, del
Estado Mayor del Aire.

Amado Julián Gracia Rando, del
Grupo del Cuartel General del Mando
Aéreo de Transporte.

Carlos Rivas Jiménez, de la Escuela
Superior del Aire.

José Ramón Mínguez Sánchez, de
la Subsecretaría de Defensa.

José Luis Matía Santiago, del Ala
número 12.

Juan José Castillo Sorribes, del
Cuartel General del Mando Aéreo de
Combate.

Francisco Manzanera Ballesta, del
Cuartel General del Mando de Per-
sonal.

Francisco Ortega Pellicer, del Cuar-
tel General del Mando de Material.

Jesús Enrique Garrido Díaz, del Ala
de Alerta y Control.

José María González Vega, del Cuar-
tel General del Mando de Personal.

Teodoro Alcón Pulido, del Estado
Mayor del Aire.

Luis Campos Losilla, del Ala núme-
ro 46.

Antonio Jiménez Arcos, del Centro
de Selección de la Academia General
del Aire.

Javier Magaz González, del 404 Es-
cuadrón de Fuerzas Aéreas.

Mario Hidalgo Pérez, del Estado
Mayor del Aire.

Antonio Ribote Pérez, del Estado
Mayor del Aire.

Rafael del Estal Rego, del Estado
Mayor del Aire.

José María Hernando Cilla, del Ala
de Alerta y Control.

José Agustín Callejas González, del
Ala núm. 14.

Julio López Rodríguez, del Ala de
Alerta y Control.

Madrid, 5 de marzo de 1980.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIANO J. ALFARO ARREGUI

RECTIFICACIONES

Padecido error en la inserción de
la Orden ministerial núm. 705/1980,
publicada en el «D. O. del Ejército
del Aire» núm. 28, página 348, se
transcribe a continuación la oportuna
rectificación:

Donde dice: «Madrid, 29 de marzo
de 1980», debe decir: «Madrid, 29
de febrero de 1980».

MARINA

Cruz del Mérito Naval

Orden Ministerial núm. 14/80 (D).—
En atención a los méritos extraordi-
narios contraídos por el personal que
a continuación se expresa, y de con-
formidad con lo informado por la Jun-
ta de Recompensas, vengo en conce-
derle la Cruz del Mérito Naval, con
distintivo blanco, de la clase que a
cada uno se indica:

Coronel de Aviación don Antonio
Sánchez Lanuza.—De primera.

Madrid, 5 de enero de 1980.

Por delegación:

EL ALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA,
Luis Arévalo Pelluz

Excmos. Sres. ...

(Del «Diario Oficial de Marina» nú-
mero 5, de 6 de enero de 1980.)

Disposiciones de otros Departamentos

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de febrero de 1980
sobre actualización de haberes pa-
sivos militares.

Excelentísimos señores:

El artículo 40 del texto refundido
de la Ley de Derechos Pasivos del
Personal Militar y Asimilado de las
Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Po-
licía Armada de 13 de abril de 1972
dispone que las actualizaciones de pen-
sión que tengan lugar como consecuen-
cia de modificaciones de las retribu-
ciones de los militares en activo se
realizarán de oficio, por aplicación de
porcentajes medios de aumento de las
pensiones reconocidas, determinados
por el Consejo de Ministros, a pro-
puesta del de Hacienda.

La Ley 42/1979, de 29 de diciembre,
de Presupuestos Generales del Estado
para 1980, establece modificaciones en
las retribuciones, así como determina-
dos mínimos de sueldo, de incremento
de los haberes pasivos y de percepción
de pensiones.

Efectuado el estudio comparativo de
los haberes causados con anteriori-
dad a 1 de enero de 1980 y los que
hayan de causarse a partir de esa
fecha, procede establecer los módulos

de incremento a aplicar sobre las pensiones de carácter militar, cumpliendo así el mandato de elevarlas en consonancia con las que resulten de las nuevas bases reguladoras.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de febrero de 1980, se ha servido disponer:

Primero.—La actualización de haberes pasivos prevista en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de carácter militar, de 13 de abril de 1972, se realizará aplicando a las pensiones causadas antes de 1 de enero de 1980 el coeficiente de aumento que corresponda de los que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Cuando el sueldo que haya de formar parte de la base reguladora fuera inferior a 249.120 pesetas anuales, se entenderá elevado a dicha cifra para la fijación de la pensión correspondiente.

Tercero.—1. Los mínimos de percepción de las pensiones de clases pasivas del Estado serán los determinados en cada caso por el artículo 13, 5, de la Ley de Presupuestos para 1980.

2. En las pensiones que, por ser inferiores al mínimo de percepción vigente en 31 de diciembre de 1979, venían siendo percibidas en la cuantía mínima, la base de aplicación del coeficiente de actualización será la cuantía real del haber pasivo, deduciendo la cantidad añadida para llegar al expresado mínimo.

3. Si, aplicado el coeficiente de aumento para la actualización de la pensión, resultara que ésta es infe-

rior al mínimo que corresponda conforme al artículo 13, 5, de la Ley de Presupuestos, las pensiones se elevarán automáticamente al mínimo de percepción que proceda.

Cuarto.—Ningún incremento de pensión de las afectadas por la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, podrá ser inferior al 10,5 por 100 de su importe en 31 de diciembre de 1979.

Quinto.—La actualización de las pensiones tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1980, o, en su caso, desde los devengos correspondientes cuando el efecto económico del derecho fuera posterior.

Sexto.—1. La determinación de las nuevas pensiones por aplicación de los coeficientes de aumento se realizará de oficio por la Oficina de Hacienda que haga efectivo el haber pasivo.

2. La aplicación del coeficiente de aumento se hará exclusivamente sobre las pensiones que figuren en nómina, aplazándose la actualización de los haberes pasivos que, por cualquier circunstancia, no estén al cobro hasta que por el trámite o expediente que en cada caso proceda sean incluidos en nómina.

Séptimo.—Contra el resultado de la aplicación de los módulos que efectúen las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Hacienda podrá interponerse recurso ante la Dirección General del Tesoro, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su notificación. Las resoluciones que dicte la citada Dirección General, tanto en la resolución de los concursos antes mencionados como al efectuar la aplicación de los módulos a las pensiones que por ella se abonen, constituirán actos administrativos reclama-

bles ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Octavo.—Queda facultada la Dirección General del Tesoro para dictar las instrucciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1980.

GARCÍA AÑOEROS

Excemos. Sres. ...

ANEXO

Teniente General	1,14
General de División	1,14
General de Brigada	1,14
Coronel	1,14
Teniente Coronel	1,15
Comandante	1,15
Capitán	1,16
Teniente	1,17
Alférez	1,14
Subteniente	1,14
Brigada	1,15
Sargento primero	1,16
Sargento	1,16
Cabo primera G. C.	1,14 (1)
Cabo G. C.	1,14 (1)
Guardia	1,14 (1)
Cabo primero Tropa	1,14 (1)
Cabo Tropa	1,17 (1)
Soldado	1,15 (1)

(1) Aplicado el artículo 13, 1, de Ley de Presupuestos.

(Del «B. O. del Estado» número 52, de 29 de febrero de 1980.—Disposición 4.673.)

COLECCION LEGISLATIVA

En la Administración de este BOLETIN OFICIAL, se hallan a la venta algunos tomos de Colecciones Legislativas correspondientes a los años 1945, 1949, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1964, 1966 y 1967.

Al precio de pesetas 50, 70, 60, 100, 100, 130, 160, 272, 278, 532, respectivamente cada ejemplar.

Esta Administración no efectúa operaciones contra reembolso. Los pagos serán siempre por anticipado.